

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el expediente del proceso ejecutivo, con memorial presentado por la parte demandante coadyuvada por la demanda en el cual solicitaron la suspensión del proceso.

Sírvase proveer. Manizales, 04 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 927

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandados: CARLOS ARTURO CARDONA GARCÍA

Radicado: 170014003005-2023-00185-00

Visto el informe secretarial que antecede, procedió esta juzgadora a revisar el escrito presentado por la parte demandante y demandada; encontrando que la misma cumple con las exigencias contenidas en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso y en consecuencia, se accede y se decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso por tres (03) meses, es decir hasta el día 04 de agosto de 2023, teniendo como fecha de inicio la de la presente providencia.

Finalmente, en concordancia con requerido, se **ORDENA** el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas dentro del trámite. Por secretaría líbrense oficios comunicando la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 060 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 05 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria